

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA**GUÍA DOCENTE****CURSO ACADÉMICO**

2019/2020

DATOS DE LA ASIGNATURA

Asignatura	DERECHO SINDICAL I	Código	42612
Titulación	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE		
Créditos	Tipo	Curso	Periodo
6 ECTS	OBLIGATORIA	2º	1 ^{ER} SEMESTRE

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS

Departamento	Área de conocimiento	Departamento responsable	Responsable actas
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NO	NO

PROFESORADO

		Grupo	Ubicación despacho	Correo electrónico
Profesor/Profesora Coordinador/a	ELIA BEGOÑA SÁNCHEZ SALA		SALA TUTORÍAS	elia.sanchez@ua.es
Profesores/as	ELIA BEGOÑA SÁNCHEZ SALA		SALA TUTORÍAS	elia.sanchez@ua.es

CONTEXTUALIZACIÓN

Tiene como objetivo situar la asignatura en el perfil profesional, en el plan formativo del grado y su coordinación con el resto de asignaturas.

La asignatura de Derecho Sindical I constituye contenido esencial del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en la medida en que aporta al graduado conocimientos en materia de libertad sindical, representación colectiva de los trabajadores, representatividad sindical y acción colectiva de los trabajadores en la empresa.

Dichos conocimientos forman parte de la materia relativa al Derecho del Trabajo, y resultan imprescindibles para un completo conocimiento del marco jurídico-laboral en el que se desarrolla la prestación de servicios por cuenta ajena o propia, el cual, a su vez, constituye núcleo central de la titulación. Si el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos tiene como objetivo formar profesionales polivalentes capacitados para intervenir en el mundo del trabajo, el dominio de los principios inspiradores y contenido regulador del derecho social debe formar parte de los conocimientos adquiridos por el graduado, tanto si su actividad profesional se concreta en el ejercicio de la profesión de Graduado Social como si se inclina por la gestión de Recursos Humanos, y, aún con mayor sentido, si la actividad a desarrollar por el graduado se encuentra directamente relacionada con el asesoramiento en materia sindical. El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos debe proporcionar conocimientos especializados en el ámbito del Derecho del Trabajo, el cual, a su vez, se estructura en dos grandes bloques de conocimiento: las relaciones individuales de trabajo y las relaciones colectivas de trabajo. Esta especialización se completa con los pertinentes conocimientos en materia de régimen jurídico de la Seguridad Social y régimen jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales.

Relaciones individuales de trabajo, relaciones colectivas de trabajo, Derecho de la Seguridad Social y régimen jurídico de la prevención constituyen, conjuntamente, el núcleo esencial de los conocimientos en el ámbito del derecho del trabajo que deben integrar el grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Resulta conveniente que la asignatura se imparta de manera simultánea a la relativa a la relación individual de trabajo, pues ambas constituyen diferentes perspectivas de un mismo fenómeno jurídico, constituido por el conjunto de derechos y obligaciones derivados de la condición de trabajador por cuenta ajena.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

No existen.

COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN

Competencias Generales del Título (CG)

- **CG1:** Capacidad para analizar críticamente las decisiones emanadas de los agentes económicos y los que participan en las relaciones laborales.
- **CG2:** Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.
- **CG4:** Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- **CG8:** Competencias en comunicación oral y escrita.

Competencias específicas (CE)

- **CE6:** Capacidad para realizar funciones de representación, negociación y resolución extrajudicial de conflictos en diferentes ámbitos de las relaciones laborales.

- **CE7:** Capacidad para asesorar a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.
- **CE16:** Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.
- **CE18:** Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Entender y saber explicar el papel de las relaciones colectivas de trabajo dentro del conjunto del ordenamiento jurídico laboral.
- Conocer y entender las fuentes de las relaciones colectivas de trabajo o Derecho Sindical, así como los principios básicos de subsector del ordenamiento jurídico.
- Entender el valor que en el ordenamiento jurídico tiene la libertad sindical como derecho fundamental y saber reconocer los derechos individuales y colectivos que la integran, así como sus mecanismos legales de tutela.
- Asimilar las obligaciones empresariales en materia de derechos colectivos de los trabajadores en la empresa y saber cómo dar cumplimiento a los cauces legales para la instauración de las estructuras representativas de los trabajadores en la empresa.
- Comprender el alcance de la función institucional que en la realidad social desempeñan actualmente las asociaciones empresariales y los sindicatos.
- Manejo correcto de la terminología jurídica propia del Derecho del Trabajo y especialmente del Derecho Sindical tanto oralmente como por escrito.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Contenido. Breve descripción

Fuentes del Derecho Sindical. Los derechos de la Libertad sindical. La tutela de la libertad sindical. Acción colectiva en la empresa. Acción Institucional.

Contenidos teóricos y prácticos (2019/2020)

BLOQUE 1. INTRODUCCIÓN

TEMA 1. EL DERECHO SINDICAL

- 1.- El Derecho Sindical: Generalidades, contenido y caracteres.
- 2.- Las fuentes del Derecho Sindical:
 - A) Internacionales.
 - B) Comunitarias.
 - C) Nacionales.

BLOQUE 2. LOS SUJETOS COLECTIVOS.

TEMA 2.

- 1.- El sindicato. Formación histórica:
 - A) Sindicalismo y movimiento obrero.
 - B) Sindicalismo internacional
- 2.- Funciones del sindicato:
 - A) Actividad económica y política.

- B) Actividad asistencial.
- 3.- El sindicato: concepto y caracteres.
- 4.- Tipología sindical:
 - A) Ideología.
 - B) Organización.
- 5.- Las Asociaciones de empresarios.

BLOQUE 3. LIBERTAD SINDICAL.

TEMA 3. LA LIBERTAD SINDICAL EN ESPAÑA (I)

- 1.- La normativa vigente.
- 2.- El ámbito subjetivo:
 - A) Consideraciones generales.
 - B) Los trabajadores por cuenta ajena.
 - C) Los trabajadores autónomos.
 - D) Los parados, incapacitados y jubilados.
 - E) Los trabajadores al servicio de establecimientos militares.
 - F) Los trabajadores extranjeros.
 - G) Los trabajadores menores de edad.
 - H) Los estudiantes y amas de casa.
 - I) El asociacionismo empresarial.
 - J) La libertad sindical de los funcionarios públicos:
 - 1. Fuerzas Armadas.
 - 2. Jueces, Magistrados y Fiscales.
 - 3. Policía.
 - 4. Funcionarios Públicos.
- 3.- El ámbito objetivo: la actividad política del sindicato.

TEMA 4. LA LIBERTAD SINDICAL EN ESPAÑA (II). LA LIBERTAD SINDICAL INDIVIDUAL

- 1.- La libertad de constitución.
- 2.- La libertad de afiliación:
 - A) Las cláusulas estatutarias de admisión de miembros.
 - B) Las actuaciones empresariales antisindicales.
 - C) Las cláusulas de seguridad sindical en el ordenamiento español:
 - 1. Las cláusulas de garantía de la presencia sindical en la empresa:
 - a) Cláusulas de descuento empresarial de cuotas sindicales.
 - b) Cláusulas de secciones sindicales de empresa.(Remisión).
 - 2. Las cláusulas de seguridad sindical que afecten a la vida de la relación de trabajo.
 - a) Las cláusulas que condicionan la adquisición o el mantenimiento del empleo al dato de la afiliación sindical.
 - b) Las cláusulas de financiación
 - b.1) La cuota empresarial por gastos de convenio.
 - b.2) El canon por negociación colectiva.
 - c) Las cláusulas de ventajas reservadas.
- 3.- La libertad sindical negativa.
- 4.- La libertad de acción:
 - A) El derecho de reunión de los sindicatos.
 - B) Recaudación de cuotas sindicales.
 - C) Distribución de información sindical.
 - D) Recepción de la información remitida por el sindicato.
 - E) El derecho a constituir secciones sindicales.

TEMA 5. LA LIBERTAD SINDICAL EN ESPAÑA (III). LA LIBERTAD SINDICAL COLECTIVA (AUTONOMIA SINDICAL)

- 1.- La libertad de reglamentación.
- 2.- La libertad de representación.
- 3.- La libertad de gestión:
 - A) Libertad de gestión interna.
 - B) Libertad de gestión externa.
- 4.- La libertad de suspensión y disolución.
- 5.- La libertad de federación.

TEMA 6. LA TUTELA DE LA LIBERTAD SINDICAL

- 1.- Presupuestos generales.
- 2.- La tutela administrativa de la libertad sindical.
- 3.- La tutela judicial de la libertad sindical:
 - A) La tutela judicial ordinaria.
 - B) La tutela judicial constitucional.
- 4.- La protección internacional de la libertad sindical:
 - A) El control de la O.I.T.
 - B) El control del Consejo de Europa.
 - C) Otros controles internacionales.

BLOQUE 4. RÉGIMEN JURÍDICO SINDICAL.

TEMA 7. EL RÉGIMEN JURÍDICO SINDICAL

- 1.- Los sindicatos como asociaciones de relevancia constitucional.
- 2.- El proceso fundacional:
 - A) La actuación de los interesados.
 - B) Contenido mínimo de los Estatutos.
 - C) La actuación de la Oficina Pública.
 - D) La impugnación de los Estatutos sindicales.
- 3.- Consecuencias de la adquisición de personalidad jurídica por el sindicato. La responsabilidad sindical.

TEMA 8. LA UNIDAD-PLURALIDAD SINDICAL. EL SINDICATO MÁS REPRESENTATIVO.

- 1.- La situación actual del pluralismo sindical.
- 2.- El sindicato más representativo. Antecedentes legales.
- 3.- Los sindicatos más representativos en la L.O.L.S.:
 - A) Noción.
 - B) Clases de sindicatos más representativos.
 1. Sindicatos más representativos a nivel estatal.
 2. Sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma.
 3. Sindicatos "simplemente representativos".
 - C) Las prerrogativas legales atribuidas a los sindicatos más representativos:
 1. Consideraciones generales.
 2. Enunciación y análisis:
 - a) La participación institucional internacional y comunitaria.
 - b) La representación institucional.
 - c) La negociación colectiva.
 - d) La determinación de las condiciones de trabajo en las administraciones públicas.
 - e) Los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo.
 - f) La promoción de las elecciones de los representantes de personal.
 - g) Las cesiones temporales de uso de inmuebles patrimoniales públicos.
 - D) La constitucionalidad de las prerrogativas legales atribuidas.

BLOQUE 5: ACCIÓN COLECTIVA EN LA EMPRESA.

TEMA 9. ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA (I)

- 1.- Supuestos de organización y acción colectiva de los trabajadores en la empresa: representación unitaria, participación en la gestión y representación sindical.
- 2.- Representación unitaria de los trabajadores en el centro de trabajo:
 - A) El derecho de representación colectiva en el Estatuto de los Trabajadores.
 - B) Órganos de representación: delegados de personal y comité de empresa.
 - C) Competencias y funciones.
 - D) Garantías.
 - E) Procedimiento electoral.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA (II)

- 1.- Derecho de reunión o asamblea.
- 2.- Participación en la gestión: democracia industrial.
- 3.- Acción y representación sindical en la empresa: secciones y delegados sindicales.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

- **Manuales:**

- *Derecho Sindical*, Sala Franco y Albiol Montesinos.

Edit.: Tirant lo Blanc.

- *Derecho Sindical Español*, Palomeque López, M.C.

Edit.: Tecnos.

- *Derecho Sindical*, Ojeda Avilés, A.

Edit. Tecnos.

- **Repertorios legislativos:**

Es muy importante que los alumnos asistan a clase con los textos legales actualizados, para ello pueden utilizar cualquiera de los repertorios legislativos existentes en el mercado.

- **Otros materiales:**

Se irán entregando a los alumnos, a través de Campus Virtual, los apuntes teóricos de la asignatura, posteriormente, como complemento, se les irán entregando otros materiales: reseñas de libros, artículos de prensa relacionados con la asignatura, datos estadísticos...

EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE.

Actividades de evaluación, descripción/criterios y ponderación (%)

PRIMER PERIODO DE EVALUACIÓN

La calificación del alumno se obtendrá mediante un método de evaluación continua que comprende el 100% de la nota. Dicho método se compone de tres actividades de evaluación diferentes y la nota del alumno se formará mediante una media ponderada del resultado de dichas actividades.

La nota final se obtendrá por la suma de los siguientes conceptos:

- EXAMEN ESCRITO

Un examen de carácter eliminatorio que podrá incluir cuestiones teóricas y/o teórico-prácticas y/o problemas.

A través de esta prueba el alumno podrá obtener hasta 5 puntos de la nota final.

- ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES

Se valorará la elaboración y entrega de ejercicios, trabajos, informes; lectura y reseñas de libros y textos entregados por la profesora; la realización de presentaciones orales; así como asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones que se vayan planteando a lo largo del curso.

Permitirá al alumno obtener hasta 4 puntos de la nota final.

- PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO EN LA DOCENCIA

Se valorará la asistencia regular y participación activa del alumno en las actividades presenciales propuestas, grado de implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de las actividades.

Permitirá al alumno obtener hasta 1 punto de la nota final.

	ACTIVIDADES	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN CONTINUA	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS / PRÁCTICOS	50%
	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES	40%
	PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO EN LA DOCENCIA	10%

Las tres actividades se calificarán de 0 a 10 puntos. La nota de cada actividad computará en el cálculo de la nota final del alumno en el porcentaje indicado.

La nota de la prueba de conocimientos teóricos / prácticos sólo computará en el cálculo de la nota final cuando el alumno haya obtenido una nota igual o superior a 4. No se aprobará la asignatura si la nota en la prueba de conocimientos teóricos / prácticos es inferior a 4 aunque la nota final sea superior a 5.

SEGUNDO PERIODO DE EVALUACIÓN

Cuando el alumno suspenda la asignatura en el primer periodo de evaluación tendrá derecho a ser evaluado en un segundo periodo de evaluación durante el mes de julio.

Las notas de PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA DOCENCIA y por ACTIVIDADES PRÁCTICAS serán las obtenidas durante el curso (10% y 40%) no son recuperables.

El EXAMEN podrá incluir cuestiones teóricas y/o problemas. No se aprobará la asignatura si la nota en el examen es inferior a 4 aunque la nota final sea superior a 5.

SISTEMA DE EVALUACIÓN ALTERNATIVO

Esta modalidad está pensada para los alumnos que no puedan seguir la evaluación continua.

El alumno deberá solicitar este sistema de evaluación al profesor en el primer mes de docencia de la asignatura. El profesor de la asignatura, atendiendo a las circunstancias del caso, decidirá lo que corresponda.

La materia evaluable comprenderá la totalidad del programa de la asignatura.

El alumno deberá obtener un 5 (sobre 10) para aprobar la asignatura.

El examen será de carácter escrito.